

870102

1
22

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



"DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA
DE EXPORTACION EN MEXICO"

SEMINARIO DE INVESTIGACION
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E N T A
MARIA TERESA ARELLANO VELARDE
GUADALAJARA, JALISCO NOVIEMBRE 1988

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINA

	INTRODUCCION	1
CAPITULO I.	ANTECEDENTES HISTORICOS	
1.1.	HISTORIA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION	7
1.2.	SITUACION ECONOMICA, TECNOLOGICA Y POLITICA PREVALECIENTE EN EL PAIS .	10
CAPITULO II.	FORMACION DE UNA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION	
2.1.	FORMACION DE UNA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION	14
2.1.1.	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACION DEL PROGRAMA DE MAQUILA	17
2.1.2.	AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA FORMACION DE UNA MAQUILADORA	20
2.1.3.	TERMINACION, SUSPENSION Y CANCELACION DEL PROGRAMA	26
CAPITULO III.	ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA. PROGRAMA SHELTER: LA MEJOR OPCION.	
3.1.	PROGRAMA SHELTER	30
3.1.1.	DEBERES Y RESPONSABILIDADES	31
3.1.2.	DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL PROGRAMA "SHELTER"	37
3.1.3.	SEGUROS	38

	PAGINA
3.1.4.	ESPECIFICACIONES SOBRE LOS TRABAJADORES 38
3.1.5.	CONSIDERACIONES DE CONFIDENCIALIDAD 40
3.2.	PROGRAMA "SHELTER" (CASO PRACTICO) . 42
CAPITULO IV. SITUACION ACTUAL	
4.1.	PRINCIPALES ZONAS ECONOMICAS MAQUILADORAS EN EL PAIS 47
4.2.	CONTRIBUCION ECONOMICA DE LA MAQUILA EN EL PAIS 54
4.3.	PERSPECTIVAS A FUTURO 62
	CONCLUSIONES 71
	APENDICE 74
	BIBLIOGRAFIA 81

I N T R O D U C C I O N

Indudablemente la industria maquiladora o industria ensambladora es una de las más dinámicas y prometedoras de la economía del país. Si, hoy en día esta nueva rama de la industria va cobrando auge a un ritmo acelerado; actualmente hay cerca de "MIL DOSCIENTAS PLANTAS" maquiladoras distribuidas por el país, empleando directamente a más de trescientos mil mexicanos. Es uno de los pocos sectores de la economía nacional que muestra un real crecimiento en los últimos años, llegando a sobrepasar al turismo y colocándose como la segunda fuente más importante después del petróleo, con un valor agregado de más de 1.5 billones de dólares. (Datos de 1987).

Las maquiladoras toman su nombre de la palabra española "MAQUILA" que quiere decir, esa porción de grano recolectado por gente para regresarlo a otra gente.

Y bien, ¿qué es una maquiladora? Son aquellas plantas que fabrican, procesan, ensamblan y/o reparan materiales y componentes importados a México sobre una base temporal. Los productos terminados o semiterminados son nuevamente exportados al país de origen.

Al mismo tiempo, una maquiladora es una persona física o moral, nacional o extranjera constituida conforme a las leyes

mexicanas. A las que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial les apruebe un programa de operación de maquiladora. (1)

Pero, ¿cuáles son las razones por las cuales las compañías extranjeras están dedicadas a establecer este tipo de plantas en México? La más importante es que las compañías maquiladoras reducen significativamente el costo de mano de obra que interviene en el proceso de producción; el costo ahorrado anual estimado por trabajador en México se ha incrementado de \$3,000 dls. a \$15,000 dls. en los últimos años. Contamos también con una mano de obra calificada, y la gran ventaja de la cercanía de nuestro país con el vecino del norte. (2).

Estos datos tan alentadores y sorprendentes acerca de un sector industrial que hasta hoy es poco conocido por muchos de nosotros fue la razón primordial que me impulsó a elaborar esta investigación, aunado esto al entusiasmo de los conocedores del Programa de Maquila que acabó por despertar una gran inquietud por aprender sobre este tema.

(1) Mexico's Maquiladora In Bond Industry Handbook
second edition P.1

(2) Posibilidades Industriales, Programa de Maquiladora
Secretaría de Industria y Comercio
segunda edición P.7

Siendo los objetivos de la investigación básicamente los siguientes:

- ¿Cuáles son los antecedentes de la industria y las razones que le dieron origen?
- ¿Cómo se constituye una maquiladora y bajo cuáles leyes se regulan?
- ¿Cómo opera el programa Shelter?
- ¿Cuáles son los impactos económicos en el país del programa de maquila, y cuál será la situación que prevalecerá en el futuro para esta industria?

El diseño de este estudio fue elaborado de tal forma que comprende 4 capítulos:

El capítulo I está basado en fuentes previamente publicadas, conteniendo el desarrollo histórico de la industria maquiladora en México.

El capítulo II contiene la forma de constitución para el Programa de Maquila.

El capítulo III comprende la operación del Programa Shelter con lo que pretendo demostrar la conveniencia de administrar las maquiladoras bajo el mencionado programa.

Y por último en el capítulo IV se hace un análisis de la situación actual y de las perspectivas de crecimiento que presenta la Industria Maquiladora.

Los resultados de este trabajo son el producto de la bibliografía consultada de fuentes primarias y secundarias, así como pláticas y entrevistas tenidas con expertos en la industria y conferencias con empresarios del ramo.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1. HISTORIA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION

La recuperación de Europa a partir de la Segunda Guerra Mundial y el nacimiento de Japón como potencia industrial han repercutido en el crecimiento de la competencia del mercado en el mundo entero. Uno de los factores de esta competencia es el fenómeno de producción tan alta de las fábricas, indudablemente, la economía internacional es altamente compleja, pues aborda el comportamiento económico interrelacionado a todo el mundo.

Hacer una simplificación de la misma, es más pretender explicar un fenómeno que responder a soluciones. Nos atrevemos, porque el tema lo requiere, a describir algunos de sus rezagos generales y a recordar algunos aspectos de la economía mundial en los finales de la década de los sesentas, época que marca el nacimiento de la industria maquiladora de exportaciones en nuestro país.

Como todos sabemos, dentro de las causas de la existencia del comercio internacional, algunos autores apuntan lo siguiente:

En primer lugar, el hecho de que ningún país es autosu-

eficiente: por lo tanto, requiere importar bienes y servicios y, toda vez que el medio de pago de los mismos es una divisa, y ésta no es, generalmente la moneda de ése país, requiere de exportaciones para financiar las necesidades de las importaciones.

En una segunda causa explicatoria del comercio internacional, se señala la razón, al menos teórica, de que las sociedades racionales tienden a especializarse en el trabajo y uso de recursos en los que son más eficientes, es decir, en donde se produce a costos más bajos, mayor cantidad, mejor calidad y condiciones de servicios competitivas, dando esto origen a la división del trabajo y a la especialización internacional, reduciéndose, para nuestro fin, que el comercio integnacional se debe también a diferencias de costos, variable básica de la competitividad, resultante de ser productivos.

Este principio de las ventajas competitivas adquiere relevancia en la época de los sesentas, al reflexionar las compañías norteamericanas sobre el cómo enfrentarse a la competencia de Japón, la europea y la del lejano oriente, que le ganaban terreno en su propio mercado inclusive, obligándolo a buscar ser más competitivo, encontrando la reducción de costos de producción su estrategia más significativa. (3)

(3) Contaduría Pública (revista Vol. XV
"La Industria Maquiladora de Exportación" P. 17

Inicialmente, los países del bajo oeste como Singapore, Malasia, Taiwan, Hong Kong y Korea del Sur, fueron utilizados para estas operaciones.

México se convirtió en una potencia de partes de alta la bor en el proceso de producción en los años sesenta.

En septiembre de 1965, el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz anunció un programa de la industrialización de las fronteras mediante el establecimiento de plantas maquiladoras en 20 km. a lo largo de la frontera de México y los Estados Unidos.

El programa tenía tres objetivos principales:

1. Remediar el problema del desempleo en el norte del país que se había incrementado en los principios de la década de los sesenta evitando con esto que medio millón de trabajadores jornaleros mexicanos trabajaran en los Estados Unidos.
2. La obtención de divisas en orden de incrementar la balanza de pagos mexicana.

3. Fusionar a México el capital y tecnología extranjera en orden de ayudar y brindar estructura industrial eficiente. (1)

1.2. SITUACION ECONOMICA, TECNOLOGICA Y POLITICA PREVALECIEN- TE EN EL PAIS

En México las condiciones económicas de sus zonas fronterizas del norte, se encontraban en rezago (por la lejanía y actitudes prejuiciosas) del desarrollo industrial del resto del país, sintetizándose su economía en unas condiciones muy raquíticas, preponderantemente de servicios turísticos, distracciones, comercio básico no integrados totalmente a la economía nacional y dependiente su consumo interno del mercado norteamericano que, a la luz de su evidente mejor nivel de vida material hacía atractivo el querer emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica, lo que generó en las zonas fronterizas una población flotante que en aquel tiempo sin fuentes de empleo y la cancelación del programa de braceros, provocó una gestación de problemas sociales y económicos que demandaban la reflexión y decisión de soluciones al problema de desempleo (en algunas ciudades alcanzó hasta un 70%) y la necesidad de

(1) Ibid P. 3, 5.

integración del mercado fronterizo al desenvolvimiento de la producción nacional, para posteriormente buscar el proceso de exportación y su consecuente captación de divisas.

Por lo antes mencionado, ambos países (México y Estados Unidos) deciden apoyar la creación de plantas maquiladoras en la frontera norte del país, haciendo modificaciones en sus políticas de controles de comercio exterior, fundamentalmente en sus herramientas arancelarias y de permiso.

Las ventajas para México fueron originalmente:

1. Generación de empleos.
2. Captación de divisas.

Para las maquiladoras:

1. Bajos costos de producción: en proceso de mano de obra intensiva y en otros costos indirectos de producción haciéndolos competitivos.
2. Cercanía de México al mercado norteamericano en comparación con otros lugares donde maquilar representándoles reducciones de costos en fletes y seguros, menores niveles de inventarios a mantener, mejores tiempos de entrega, ma-

por comunicación y control administrativo, residencia de sus ejecutivos en su país o sin cambios bruscos en sus medios ambientales conocidos.

3. Estabilidad política.
4. Infraestructura y servicios.

Una vez planteado el marco económico social y político, que le dio origen, y las ventajas que en su principio se visualizaron, se procede en el siguiente punto a describir más específicamente el concepto y su marco que lo regula. (3)

(3) Ibid P. 19,20.

C A P I T U L O I I

FORMACION DE UNA INDUSTRIA
MAQUILADORA DE EXPORTACION

2.1. FORMACION DE UNA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION

¿Para qué puede ser usado el programa de industria maquiladora?

Una maquiladora debe ser usada para propósitos industriales, considerando que la producción normalmente es exportada, no importando qué tipo de artículos o componentes son exportados a cualquier país del mundo. Lo que es importante es que estos componentes o productos a diferencia de los productos terminados es que no reciben el reconocimiento de ser elaborados en México.

Normalmente una maquiladora es usada para tomar ventaja de los bajos costos, la alta productividad de la mano de obra mexicana y sólo cuando los productos no están disponibles en México, pueden ser vendidos en el país aunque sean manufacturados en el mismo, pero no cubre con los requisitos de calidad del mercado para el que son destinados.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial considerará la posibilidad de que una compañía, se disponga a vender un porcentaje de su producción en México.

Se procede a comentar los aspectos legales que debe cubrir cualquier industria maquiladora de exportación y el procedimiento para su constitución y operación.

La estructura legal, normalmente usada para iniciar una maquiladora en México, es una sociedad anónima de capital variable, ésta puede ser de propiedad extranjera en un 100%, asimismo puede tener directores extranjeros y por lo tanto ser manejada desde el exterior.

Una maquiladora requiere para iniciar operaciones de dos permisos:

- 1.- El que aprueba su programa de trabajo .
- 2.- El de importaciones para equipo, materiales, componentes y partes separadas.

El permiso para el programa de trabajo es garantizado por un período de dos años y debe ser renovado cada año con el mismo propósito.

Con respecto al permiso de importación, la compañía podrá obtener tantos permisos como ella requiera para sus materiales, componentes o partes. Una maquiladora no está obligada

da a adquirir equipo, materiales o componentess del país que intervenga en su proceso de producción por lo que los puede importar de cualquier país del mundo. Pero sin embargo, no le es permitido importar muebles de oficina, pero se pueden sumarizar muchos artículos como componentes relacionados directamente con su producción.

Equipo de telecomunicaciones especial y terminales de computadora pueden ser importadas cuando se relacione de alguna manera con la producción, control de producción, control de calidad, control de supervisión, etc. pueden ser importadas temporalmente. (4)

(4) Conferencia. Bryan González. Vargas y González. Abogados. Junio 1987.

2.1.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACION DEL PROGRAMA DE MAQUILA.

El procedimiento de solicitud y aprobación del programa de maquila puede revestir dos etapas relacionadas. La primera etapa es optativa y consiste en la presentación de una solicitud denominada IM-1 que contiene los datos generales de la empresa, y de sus propuestas operacionales, y procura la "aprobación en principio" del programa. Esta solicitud es estructura sencilla y facilita el procedimiento de análisis del programa de maquila para determinar si se apega a la política y los criterios aplicables y así, subrayar su factibilidad. Si la citada secretaría considera conveniente el programa, lo aprueba en "principios" y fija una serie de condiciones que la empresa solicitante deberá aceptar por escrito para obtener la aprobación definitiva del mismo. Estas condi ciones generales obligan a la empresa a generar y mantener cierto volumen de empleo o a generar y mantener cierto valor agregado semestral, a no cambiar su ubicación sin previa autorización, a no utilizar otras categorías de productos sujetos a cuotas limitativas, en el caso de productos textiles y a cumplir con los demás requisitos que se le fija.

La aprobación en principio puede ser de utilidad para una empresa solicitante, considerando que en muchos aspectos se acepta para apoyar y documentar otros trámites que dicha empresa realiza, sin la necesidad de que en esta etapa se sujete a las condiciones para obtener la aprobación definitiva del programa de maquila. Tal es el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que a través de la Comisión Consultiva Intersecretarial, acepta la aprobación en principio para subsanciar la solicitud de una empresa maquiladora para constituir un fideicomiso sobre muebles en la zona prohibida.

Esto es importante en aquellos casos en que la empresa no puede aceptar las condiciones de generación de empleos sin primero tener la seguridad legal de contar con un inmueble para su planta o establecimiento mercantil.

Cuando la empresa acepta por escrito las citadas condiciones en su aprobación en principio, presenta también a la Secretaría IM-2 para la aprobación definitiva del Programa Maquila, las solicitudes IM-3 y IM-4 para las importaciones temporales de equipo y materias primas, así como los demás documentos que se le requiera. La solicitud IM-2 constituye la segunda etapa de este procedimiento, aunque puede presentarse directamente sin que se haya presentado anteriormente

la solicitud IM-1. Esta solicitud es más compleja que la IM-1 y desglosa todos los detalles de la operación de maquila, incluyendo los datos relativos a los equipos, maquinaria, materia prima, empleos, etc. En cualquier caso, la Secretaría aprobará el Programa de Maquila Únicamente cuando la empresa solicitante acepta por escrito las condiciones de empleo, valor agregado, etc., que se le fije. Para facilitar este procedimiento de análisis y aprobación del Programa de Maquila, las empresas pueden presentar sus solicitudes en las oficinas capitalinas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o en las oficinas de representación en las principales ciudades fronterizas. Sin embargo, aquellos casos que revisitan características particulares se turnan a la oficina principal de dicha Secretaría para su análisis y resolución.

Al ser aprobado su Programa de Maquila, la empresa maquiladora se inscribe en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora que lleva la citada Secretaría.

La empresa deberá utilizar la correspondiente clave de registro en todos los trámites que realice ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal. Así mismo, la empresa maquiladora deberá solicitar la actualización de su registro cada dos años.

Por otro lado, las empresas maquiladoras pueden ampliar su programa de maquila para adicionar sus operaciones con nuevas etapas de fabricación o nuevos productos. En estos casos de ampliación del Programa de Maquila se deberá elaborar y presentar la correspondiente solicitud IM-2, señalando los adicionales equipos y materiales que se habrán de importar.

(5)

2.1.2. AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA FORMACION DE UNA MAQUILADORA

1. SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se encarga de analizar y autorizar los Programas de Maquila que solicitan las empresa y desempeña una serie de importantes funciones en la regulación de la industria maquiladora en general. Aunque el Decreto no lo menciona, dicha Secretaría lleva a cabo sus funciones a través de la Subdirección de la Industria Maquiladora bajo la Dirección General de la Industria Metal-mecánica y Bienes de Capital.

(5) La Regulación Jurídica de las Inversiones Extranjeras. Barrera Graf, Jorge. P. 183-192.

Así mismo esta Secretaría puede llevar a cabo ciertas funciones a través de sus delegaciones ubicadas en las franjas fronterizas y en el interior del país.

El artículo 18 del decreto señala que la Secretaría delegará con sus delegados aquellas facultades referentes a la aprobación y prórroga de los Programas de Maquila, así como la autorización para el retorno de mercancías al exterior por una persona distinta al importador general.

2. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Conforme al Artículo 1o. fracción IV, del Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público interviene en la regulación de la Industria Maquiladora a través de su Dirección General de Aduanas y las Administraciones Regionales de Aduanas. Esta Secretaría, en términos generales se coordina con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en lo que se refiere a las autorizaciones para realizar importaciones temporales de materiales, equipo, maquinaria, etc. El artículo XIX del Decreto, en su primer párrafo, señala que la Dirección General de Aduana interviene para llevar a cabo los trámites aduaneros y vigilar el interés fiscal correspondiente a las importaciones de mercancías.

3. COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA

La Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora fue creada por el reglamento de 1977 para coordinar las acciones de las diversas autoridades que intervienen en la regulación de la Industria Maquiladora. En términos generales las funciones de esta comisión se ratifican en los Artículos 32, 33 y 35 del Nuevo Decreto, aunque su integración se modifica sustancialmente.

Se señala en el Artículo 32 que la Comisión se integrará con representantes titulares de la Secretaría de Gobernación y Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto de Comercio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano de Comercio Exterior, designándose un suplente para cada representante titular. Es importante notar que, bajo el nuevo decreto la Comisión se adiciona con representantes de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

La presidencia y el secretariado técnico de la Comisión serán ejercidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industr

trial. Corresponderá al secretariado técnico elaborar los estudios, recabar la información y realizar las demás acciones que requieran la Comisión para cumplir con sus objetivos.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias en forma bimestral. El presidente de la Comisión podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime pertinente o a petición escrita de cualesquiera de sus miembros. El artículo 35 del Decreto completa lo anterior, señalando que la Comisión invitará a participar en sus sesiones a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a representantes estatales o municipales, cuando se juzgue de interés para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Igualmente, la Comisión convocará al Comité Consultivo de la Industria Maquiladora (véase antes) así como a representantes de otras actividades vinculadas a esta industria, cuando lo juzgue conveniente.

Conforme al artículo 33 del Decreto, serán funciones de la Comisión las siguientes a saber:

- a) Proponer a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial los lineamientos generales de política y por ramas para el fomento de la industria maquiladora.

b) Establecer los mecanismos de coordinación que garanticen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto y la agilización de los trámites administrativos.

c) Emitir opiniones sobre el fomento de la industria maquiladora ante otras dependencias de la misma industria y organismos que tengan relación con este sector industrial.

d) Emitir resoluciones generales para que las diferentes dependencias, en la esfera de su competencia, coadyuven al fomento y regulación de estos sectores. Y

e) Crear los grupos de trabajo que consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

En términos generales, este artículo reproduce las funciones de la Comisión contenidas en el artículo 31 del reglamento del párrafo 3o., del artículo 321 del Código Aduanero de 1977.

4. COMITE CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA

Una de las innovaciones del decreto es la creación del Comité Consultivo de la Industria Maquiladora. Conforme al artículo 34 del Decreto se crea el Comité Consultivo como ór-

gano de consulta, apoyo y asesoría de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora. Este comité estará integrado por las secretarías que forman parte de la Comisión del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora, las asociaciones locales de empresas maquiladoras y las demás dependencias, organismos o instituciones que se estimen convenientes. El comité se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses y estará presidido por el representante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Es importante notar que por la integración de esta comisión, su naturaleza es la de una comisión mixta con representantes tanto del sector público como privado o empresarial. Se espera que, de esta manera, la comisión coadyuve sustancialmente en la coordinación entre estos dos sectores para propiciar un mayor desarrollo de la Industria Maquiladora en México.

5. SECRETARIA DE GOBERNACION

El artículo 36 del decreto señala que esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Servicios Migratorios, podrá permitir la internación al país de personal extranjero, administrativo y técnico que sea necesario para el funcionamiento de las empresas maquiladoras. Esta facultad podrá ser

ejercida en las delegaciones de servicios migratorios establecidos en el país. Este importante apoyo ya se había establecido en el artículo 8 del Reglamento de 1977. (6)

2.1.3. TERMINACION, SUSPENSION Y CANCELACION DEL PROGRAMA

Cuando una empresa maquiladora decida dar por terminado su programa de maquila, deberá solicitar, con treinta días de anticipación su certificado de cancelación en el Registro Nacional de la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para solicitar su certificado de cancelación en el registro, la empresa maquiladora, deberá comprobar que está al corriente de sus pagos fiscales, prestaciones laborales y sociales, etc. Se requiere generalmente un documento comprobatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y otro de las autoridades locales, señalando que la empresa maquiladora no tiene demandas pendientes respecto de sus trabajadores, etc. Para garantizar el pago de estos conceptos, la Dirección General de Aduanas no permitirá el retorno de las importaciones de equipo, maquinaria, refacciones y herramientas mientras no se presente el certificado de cance-

(6) Industria Maquiladora y Subsidiarias de Coinversión.
Reginald L. Davis P. 203-206.

lación, asimismo, las empresas maquiladoras deberán dar aviso a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de cualquier suspensión de operaciones, siendo motivo de cancelación del programa de maquila la suspensión continua de actividades durante el término de seis meses.

Cuando las empresas maquiladoras no cumplan las obligaciones establecidas en el reglamento, la citada Secretaría podrá sancionarlas con la cancelación definitiva o con la suspensión temporal de su programa de maquila. Conforme al artículo 33 del reglamento, será motivo de cancelación definitiva del programa los siguientes supuestos, a saber:

- 1.- Valerse del régimen de la Industria Maquiladora para usos distintos de los previstos por el reglamento.
- 2.- Realizar importaciones temporales a través de un procedimiento distinto al previsto en dicho reglamento.
- 3.- Cambiar su ubicación y establecer nuevas instalaciones al amparo del mismo programa de maquila a un lugar de la República Mexicana que no haya sido autorizado por la Secretaría.

4.- No proporcionar la información requerida o las facilidades necesarias para las visitas de inspección, así como falsificar los datos de las solicitudes e informes.

5.- Hacer uso indebido de las cuotas de exportación asignadas en su caso.

6.- No avisar oportunamente en el caso de suspensión temporal de actividades de la planta.

7.- Reincidir en la infracción de las disposiciones que originen que el programa sea suspendido temporalmente en su vigencia.

Por otro lado, se establece como motivo de suspensión temporal del programa de maquila la infracción de cualquiera de las disposiciones comprendidas en el citado reglamento y no incluidas entre los motivos de cancelación definitiva. En todo caso, la empresa maquiladora tendrá derecho a una audiencia previamente a la imposición de cualquier sanción, aunque el reglamento no establece un procedimiento determinado que deba seguirse. (6)

(6) Ibid P. 191-192.

C A P I T U L O I I I

ADMINISTRACION DE LA
INDUSTRIA MAQUILADORA

"PROGRAMA SHELTER: LA MEJOR OPCION"

3.1. PROGRAMA SHELTER

El Programa Shelter fue diseñado para ofrecer asistencia en todos los cambios de desarrollo para aquellas corporaciones extranjeras que buscan mayores rendimientos y más altos niveles de producción.

Desde los procedimientos iniciales de contratación hasta que las corporaciones alcanzan los más altos niveles de ganancia, el llamado Programa Shelter está encaminado a asistir las en todas las áreas que en cuanto a su operación estén involucradas excepto en el área técnica, administración técnica, control de calidad, programación de materiales.

Sin olvidar que el más primordial objetivo del Programa Shelter es proteger al inversionista extranjero de todas las posibles deficiencias que pudiesen encontrar en nuestro país; principalmente a lo concerniente a los procedimientos particulares al campo legal y laboral.

Literalmente el llamado Programa Shelter significa protección y ayuda al inversionista extranjero sobre áreas específicas de operación como son finanzas, asuntos laborales, legales, nómina, administración de personal.

El mencionado Programa, maneja un perfecto sistema por medio del cual una firma extranjera puede transportar a una planta instalada en México, sus materias primas, utilizar su tecnología con ayuda de la calificada mano de obra ensambladora mexicana y exportar el producto terminado a los Estados Unidos o a cualquier otro país.

Una porción de sus productos terminados podría orientarse hacia el mercado mexicano de así quererlo las corporaciones. El Programa además, ofrece una carpeta con los datos de personal mexicano expertos en cuestiones legales y filosóficas que protegerán a las compañías contratadoras a no cometer ningún error por omisión a las leyes mexicanas.

3.1.1. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

La compañía contratadora* deberá proveer de:

1. Materia prima y componentes necesarios para toda la producción.
2. Maquinaria y equipo.
3. Investigación y desarrollo.
4. Apoyo técnico y gerencial, a la vez que un staf asesor.

*Por compañía contratadora deberemos entender aquella que solicita los servicios de la operadora del Programa Shelter.

5. Instalación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, a la vez que técnicos en mantenimiento y las respectivas refacciones.
6. Pagar al operador del programa semanalmente una cantidad correspondiente al número de horas trabajadas por los obreros de la operadora durante una semana de acuerdo a las cantidades establecidas en las tarifas del contrato.
7. Toda remodelación, ampliación o disminución de los edificios, presentada en planos y proyectos por escrito está permitida, pero no elementos de los llamados especiales como serían líneas telefónicas extras, privadas, etc.

En síntesis, el cliente del Shelter debe proporcionar materia prima, maquinaria, tecnología y el pago de horas de trabajo semanal por los ensambladores mexicanos.

La operadora* del Programa Shelter deberá:

1. Dar asistencia gerencial diariamente al cliente. Pero aquí debemos mencionar que entre ambas partes contratantes se puede llegar a otras cláusulas que las obliguen a más actividades.

*Por operadora Shelter entenderemos a la compañía que pondrá en operación la aplicación de dicho Programa.

2. Asistir en los viajes, documentación e instalación de toda la maquinaria y equipo, de la importación temporal de maquinaria y equipo de acuerdo al Programa de Maquila aprobado por SECOFI a las compañías que se dirijan a nuestro país.

3. Asistir a todas las modificaciones que se realicen a los edificios por costo de las compañías excepto en los casos en que no sea así por haber llegado a un común acuerdo entre ambas partes.

4. Proporcionar servicios como:
 - Carga y transporte de materiales y producto terminado.
 - Preparación de la documentación tanto estadounidense como mexicana para lo que importación y exportación se refiera según la Oficina de Aduanas de los Estados Unidos. La compañía contratadora será responsable de los impuestos aduanales, recargos, multas y penalidades que sean cargados directamente a ésta. Para todo lo referente a meras importaciones y exportaciones esta obligación pertenece al operador del programa.
 - Reclutar, seleccionar y capacitar personal mexicano.
 - Interface con funcionarios del gobierno mexicano y el sector privado.
 - Realizar todas las declaraciones fiscales que le corres-

pondan a la compañía contratadora por operar en México.

- Efectuar todos los pagos, requerimientos legales de los empleados.
 - Asistir a la compañía contratadora de todos los materiales mexicanos que se pudieran requerir para la producción.
 - Proporcionar un gerente de producción y uno de personal que deberán ser considerados como personal asalariado.
 - Dar toda la asistencia para el inicio de las operaciones que pudiese quedar excluida de este manual informativo.
5. Renta: El operador del programa debe cubrir un área de 150 pies de renta libre por empleado directo. El posterior balance de áreas requeridas será pagado por la compañía con tratadora con la tarifa de \$0.38 de Dll. aproximadamente por pie cuadrado.
6. Pagos correspondientes a energía eléctrica y servicios adicionales como sistema de refrigeración.
7. La operadora del Shelter debe proporcionar energía eléctrica con un máximo de 60,000 kw. por hora, que es la cantidad promedio de uso por la mayoría del equipo y maquinaria de operación. Si el consumo de energía excede, dicha cantidad

se convertirá en un cargo a la compañía contratadora del servicio del Programa.

8. Se deberá instalar un servicio telefónico con 5 líneas diferentes con un máximo de 10 extensiones cada una. Como ya se había mencionado, cualquier requerimiento telefónico extra corre por cuenta de la compañía contratadora.
9. La operadora debe proporcionar un máximo de dos contenedores necesarios para el embalaje de la mercancía para su exportación y dos contenedores para la importación ya sea de materia prima o producto terminado, estos cuatro contenedores se darán semanalmente, en caso de que se necesitaran más, correrían por cargo de la compañía contratadora.
10. Toda la basura y desperdicios que no sean originados por la producción misma, serán responsabilidad de la operadora.
11. Toda reparación y mantenimiento necesario en los edificios, correrán por cargo de la operadora.
12. Proveer de todos los servicios sanitarios para el personal conectado con el trabajo serán provistos por la operadora.

13. Un servicio de prensa nacional e internacional diario.
14. Servicio de seguridad nocturno.
15. El operador debe asistir en los viajes, transportación, documentación e instalación de toda la maquinaria y equipo que pertenezca a la compañía desde y hasta el lugar donde se ha iniciado la operación del Programa Shelter.
16. La operadora debe asistir a cualquier modificación que se haga al edificio, siempre y cuando no sea debida a lo mencionado en el punto 3 de la página anterior.

En síntesis el operador Shelter debe estar preparado para dar un amplio y variado servicio que va desde la planta de producción, soluciones a los problemas legales entre ambos países, transporte de materia prima y de producto terminado, pagos, administración diaria del personal, sistemas de capacitación y servicios financieros y legales. (7)

(7) Methods of Operation, Shelter Subcontracting; 100% owned. Alejandro Arellano, Presidente P. 3-6.

3.1.2. DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL PROGRAMA
SHELTER.

	CONTRATACION CON FIRMAS/EMPRESAS MANUFACTURERAS EXTRANJERAS	
CELEBRACION DE ACUERDOS SOBRE VARIANTES DEL PROGRAMA SHELTER	TRANSPORTACION DE LA MATERIA PRIMA NECESARIA DIRIGIRLA A CHULAVISTA CA. -WAREHOUSE -U. S. CUSTOMS	
FRONTERA MEXICO/U.S.A. REQUISITOS LEGALES PA- RA AMBOS PAISES		PRODUCTO TERMINADO
EL PROGRAMA SHELTER REALIZA EL GRUESO DE ACTIVIDADES	RECIBIRLA EN: MEXICAN SHELTER CO. TIJUANA, MEXICO - MANUFACTURARLA - PRESENTARLA A LAS OFICINAS ADUA- NALES MEXICANAS.	

3.1.3. SEGUROS

Es bastante importante establecer este renglón ya que co
rre la seguridad de las compañías contratadoras, y esto puede
colaborar a la importancia de la implantación del programa
Shelter.

La operadora debe obtener y cubrir un seguro para la com
pañía sobre el equipo, materia prima, partes de componentes y
el producto terminado con prima de aproximadamente \$2,660 Dols.
por empleado en la planta y \$900 normalmente por empleado en
ruta. La operadora debe proporcionar una copia de las pólizas
a su cliente, nombrando a la compañía contratadora como bene-
ficiaria, dentro de los primeros 60 días desde la firma del
contrato entre las dos partes.

3.1.4. ESPECIFICACIONES SOBRE LOS TRABAJADORES

La compañía debe proveer a la operadora con la informa-
ción del nivel de calificación del personal requerido y corre
rá por cuenta de la operadora la contratación del personal que
cumpla con todos los requisitos esperados, después la operado-
ra podrá contratar sólo a aquella persona que sus caracterís-

ticas, condiciones de salario y horario satisfagan a la compañía contratadora.

La operadora recibirá una compensación especial por realizar las tareas de contratación y supervisión de empleados, la cual será la siguiente: Una cantidad semanal calculada con la multiplicación del número de horas reportadas como trabajadas por los empleados durante una semana por la cantidad establecida en el contrato en acuerdo con el número de empleados. El trabajo realizado por el personal asalariado por cuenta de la compañía no cuenta dentro de este cálculo.

Una vez realizada la contratación, la compañía tiene acceso a toda la información recopilada por la operadora sobre el empleado, además que debe conocer todas las políticas de reclutamiento y selección que se hayan fijado. Un punto obligado para la operadora es la aplicación de exámenes médicos obligatorios a todo el personal aspirante a empleo por cargo de esta misma.

Todo el personal contratado estará por tiempo indefinido y dispuesto a trabajar por lo menos 47.5 horas a la semana (exceptuando los días de asueto) marcados por las leyes mexicanas. Los empleados serán pagados por la operadora según mar-

can las leyes mexicanas.

Es necesario especificar que los empleados contratados por la operadora serán empleados de ésta y no pertenecerán a la compañía contratadora y la segunda se verá excluida de cualquier conflicto que con éstos pudiese surgir. Es también digno de tomar en consideración que los puestos de mayor jerarquía como gerente de producción, supervisores de producción, gerentes de control de calidad y gerentes de finanzas, tendrán plena autoridad sobre el trabajo de sus subordinados aunque éstos sean empleados por la operadora Shelter y los primeros por la compañía.

3.1.5. CONSIDERACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

La operadora, sus empleados y sus empleados subsidiarios deberán comprometerse a no comunicar ninguna información sobre la compañía contratadora a terceros, aunque sus servicios para ésta hayan concluido. Y más aún, no guardar ninguna cosa u objeto que fuera de pertenencia para la compañía y mucho menos que alguna de estas cosas pudiera ser interesante para usarla en contra de la firma contratadora. (8)

(8) Conferencia Los Angeles, Cal. "Operación del Programa Shelter" Alejandro Arellano. Agosto 1987. P 14.

TARIFAS NORMALES PARA CALCULAR PAGOS
A LA OPERADORA POR LA CONTRATACION

No.DE EMPLEADOS	TARIFA (1)	TARIFA TOTAL (2)
25 - 49	3.75	3.56
50 - 74	3.68	3.50
75 - 99	3.61	3.43
100 - 149	3.54	3.36
150 - 199	3.47	3.30
200 - 249	3.40	3.23
250 - 299	3.33	3.16
300 - 349	3.26	3.10
350 y más	3.19	3.03

(1) Tarifa Normal

(2) Tarifa de Descuento por Pronto Pago

3.2. PROGRAMA SHELTER, CASO PRACTICO

COMPANIA X

Shelter es todavía una palabra nueva para mucha gente, aun para algunas que están dentro de la industria de maquila, en realidad sólo diez personas en México conocen a fondo el Programa Shelter. Una de estas personas está a cargo de la dirección de la empresa X, caso que a continuación se presenta:

La Compañía X tiene en operación alrededor de 20 años manejando desde sus inicios el Programa Shelter. Empezó administrando solamente tres industrias maquiladoras, en el año de 1972 había duplicado la cifra, para el año 1980 eran ya 11 empresas maquiladoras entre las que se contaban Sony, Panasonic, Westinghouse Electric, Zenith Electronics, entre otras.

Hacia 1982 sufrió un pequeño descalabro debido a la situación económica del país, esto no era en cuanto al ingreso sino que los costos de operación en Tijuana habían subido considerablemente. Hoy en día a pesar de no haber crecido se mantiene con las 11 maquiladoras y sigue siendo líder en la

ciudad en lo que se refiere al Programa Shelter.

FUNCIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Básicamente tienen la misión de conseguir comercializar los servicios de manufactura; es decir hacen la función de promover, difundir las ventajas que ofrecen las maquiladoras del norte de la república a las corporaciones extranjeras en cuanto a las facilidades de operación. En síntesis, venden la administración de la maquila a la empresa del cliente.

FUNCIONES DE LA COMPAÑIA OPERADORA MEXICANA

Se encargará de toda la administración de la maquiladora; este apartado quedará mejor explicado si retrocedemos a los inicios de este capítulo donde se explicaban los deberes y obligaciones de los responsables de la maquiladora, a grandes rasgos repetiremos que van desde: Instalación de planta, instalación de líneas de teléfono, luz, etc. Verificar la correcta transportación de la maquinaria, la materia prima, y el producto terminado, supervisar toda la actividad de exportación e importación en lo referente a las leyes aduanales, registrar y manejar los asuntos fiscales, laborales, etc.

Además de controlar la contratación de empleados que trabajarán para la compañía extranjera, los cuales como hemos dicho anteriormente pertenecen a la compañía administradora de la maquiladora.

¿COMO OPERA LA COMPAÑIA X ?

ORGANIGRAMA

PRESIDENTE

VICE-PRESIDENTE

VENTAS

FINANZAS

BROKER 1 BROKER 2 BROKER 3

ADMINISTRADOR

GENERAL

CONTRALORIA

RECURSOS

ADUANAS

SISTEMAS

HUMANOS

ESTADOS UNIDOS

MEXICO

C A P I T U L O I V

SITUACION ACTUAL

4.1. PRINCIPALES ZONAS ECONOMICAS MAQUILADORAS EN EL PAIS

En 1972, debido a un acuerdo presidencial, el primer movimiento para establecer un parque industrial especializado en maquila en una ciudad no fronteriza, fue hecho en Chihuahua, 375 km. al sur de la frontera, Ciudad Juárez - El Paso Tx. Chihuahua fue el punto focal para el establecimiento del parque industrial "Las Américas" construido por el grupo "Industrial Privado de Chihuahua" en marzo de 1970.

Cubriendo un total de 150 acres con una capacidad para instalar 24 plantas maquiladoras, incluyendo maquiladoras de alta tecnología, "Las Américas" fue el plan piloto de lo que hoy es el "Grupo de Parques Industriales las Américas" que sigue siendo parques con clase industrial americana para maquiladoras no localizadas en la frontera norte. Presumiblemente y debido al corriente y probable futuro a la evolución de esta industria, parques similares se han establecido en ciudades no fronterizas de México, principalmente en los estados del norte del país. Como dato, existe el establecimiento del Nuevo Parque Industrial las Américas en la ciudad de Torreón, Coahuila, con una extensión de 100 hectáreas.

Un número significativo de parques industriales de maqui-

ladoras han desarrollado un nuevo y significativo programa de expansión en los últimos dos años. En el Estado de Chihuahua se han establecido miniparques en ciudades no fronterizas del estado, tales como Cd. Camargo, Cuauhtémoc y Delicias, con la Participación de inversionistas locales.

Existen también plantas de este tipo en parques industria les no-maquiladores. Esto es particularmente en Tijuana, Baja California Norte y en menor grado en otras ciudades como Chihuahua, Chih; León, Gto.; Gómez Palacios, Dgo.; Mérida, Yuc.; y Saltillo, Coah.

La importancia general del papel de los parques de la industria maquiladora es que abarcan el 29% de las plantas que están localizadas en los Parques Industriales, estas mismas plantas representan aproximadamente 61% del total de empleos. En algunas otras ciudades del norte del país con un importante número de estas industrias, su porcentaje excede del 80% como son los casos de Nogales y Reynosa.

Por otro lado, un número de estados del interior de la República Mexicana, dado a sus respectivos medios de comunicación, están interesados en promover y atraer a las industrias maquiladoras.

En 1986, el más dinámico esfuerzo fue Yucatán, que posee adecuadas vías de comunicación marítimas y aéreas (en la capital del estado, Mérida y la cercanía de Puerto Progreso), que son la llave de entrada a ciudades de Estados Unidos, tales como Nueva Orleáns, Miami y Houston. Mérida además tiene una gran inversión en infraestructura básica incluyendo a parques industriales y además una afable y entrenada fuerza laboral.

Otras ciudades interiores que no están localizadas en estados norteros, están haciendo esfuerzos para traer plantas maquiladoras incluyendo: varias comunidades del Estado de México (que rodean la ciudad de México), Morelia, Mich.; Oaxaca, Oax.; Querétaro, Gro.; Villa Hermosa, Tab.; San Luis Potosí, SLP. Ninguna de estas ciudades tiene aún un parque industrial especializado o una área de asentamiento específico para estas plantas, pero muchas de ellas, sin embargo poseen parques industriales.

Nadie podrá dudar de las intenciones sinceras de Yucatán o cualquier otra área del interior. Sus esfuerzos para traer plantas maquiladoras han sido más y más reconocidas dentro de México, en términos de captación de divisas, nuevas fuentes de empleo, transferencia de tecnología, capacitación gerencial y técnica, y un desarrollo económico regional más balan-

ceado. (1)

A continuación se presentan gráficas que muestran los servicios que ofrecen las diferentes ciudades de México, sus parques industriales maquiladores y no maquiladores, así como las ciudades que tienen mayor concentración de las industrias maquiladoras.

(1) Ibid P. 2,4,13.

PARQUES INDUSTRIALES QUE NO SON ESCLUSIVAMENTE MAQUILADORES

▲ SI
● NO

SERVICIOS



ABASCALMENTES

Cd. Industrial Aguascalientes	●	▲	▲	●	●	▲	▲	▲
-------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

BAJA CALIFORNIA

Cd. Industrial Nueva Tijuana	●	▲	▲	●	●	▲	▲	▲
------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

CAMPES

Parque Industrial Pto. Francisco I. Madero	●	▲	▲	●	●	▲	●	●
--	---	---	---	---	---	---	---	---

CHIHUAHUA

Industrial Complex Chihuahua	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
Parque Industrial Guadalupe	●	▲	▲	●	●	▲	▲	▲
Parque Industrial Delicias	●	▲	▲	●	●	▲	▲	▲
Parque Industrial Parral	●	▲	▲	●	●	▲	▲	▲

COAHUILA

Parque Industrial Prietas Nuevas	●	▲	▲	●	▲	●	▲	●
Polígono Industrial Torreón	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲
Parque Industrial Las Torres	●	▲	▲	●	▲	▲	▲	●

COLIMA

Parque Industrial Colima	●	▲	▲	▲	●	●	●	●
Instalación del Edo. de Colima	●	▲	▲	●	●	▲	▲	●
Parque Industrial Promesas Américas Villavieja	●	▲	▲	●	●	●	●	●

GUANAJUATO

Parque Industrial Durango	●	▲	▲	●	●	▲	▲	●
---------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

GUERRERO

Cd. Industrial Colima	●	▲	▲	●	●	▲	▲	▲
-----------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

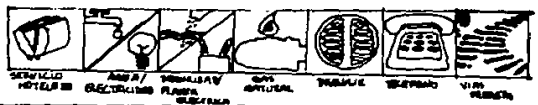
HIDALGO

Cd. Industrial Toluca	●	▲	▲	●	▲	▲	▲	●
Parque Industrial Tula S.A.	●	▲	▲	●	▲	▲	▲	▲

PARQUES INDUSTRIALES QUE NO SON ESCLUSIVAMENTE MAQUILADORES

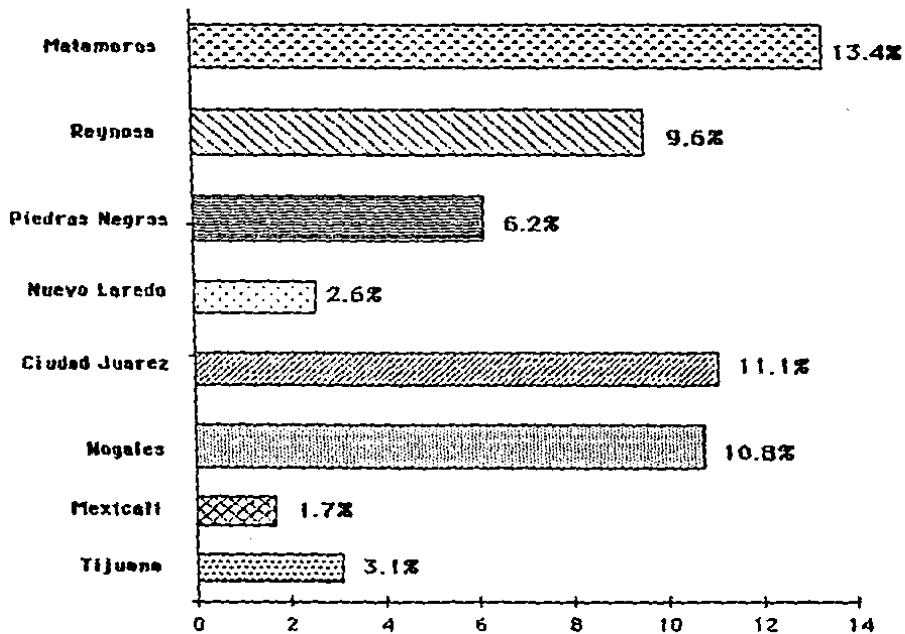
▲ SI
● NO

SERVICIOS



ESTADO DE MEXICO	SERVICIO POTABILIZACION	AGUA RECICLADA	TRATAMIENTO PLANTAS RESIDUALES	GAS NATURAL	TRAMITE	TELEFONO	VIVIENDA
Cd. Industrial Tipitcan	●	▲	▲	●	▲	▲	●
MICHOACAN							
Parque Industrial Morelia	●	▲	▲	●	●	▲	▲
NUEVO LEON							
Parque Industrial Arco Vial, NL	●	▲	▲	●	▲	▲	●
QUERETARO							
Parque Industrial El Harroque	●	▲	●	●	●	●	●
Parque Industrial San Juan del Rio	●	▲	▲	▲	▲	▲	▲
Jarquigui, Santa Rosa	▲	▲	▲	▲	●	●	●
Complejo Industrial Balmoresa	●	▲	▲	●	●	●	▲
SONORA							
Parque Industrial Puerto Benavente	●	▲	▲	●	▲	▲	●
Parque Industrial Yavoros	●	▲	●	●	▲	▲	●
Parque Industrial Fedelis Sanchez Tolosa	●	▲	▲	●	▲	▲	●
Parque Industrial Hermosilla	●	▲	▲	●	▲	▲	▲
Parque Industrial de Cd. Chiricahui	●	▲	▲	●	▲	▲	▲
TJIBACCA							
Fidacomiso Cd. Industrial Villahermosa	▲	▲	▲	▲	▲	▲	●
TAMAULIPAS							
Fidacomiso de la Cd. Industrial Matamoros	●	▲	▲	●	▲	▲	●
TLAXCALA							
Cd. Industrial Xicotencatl	●	▲	▲	▲	▲	▲	▲
VERACRUZ							
Cd. Industrial Bruno Rangel	●	▲	▲	●	▲	▲	▲
YUCATAN							
Parque Industrial Felipe Carrillo P.	●	▲	▲	●	▲	▲	▲

PORCENTAJE DE MANO DE OBRA MEXICANA
EMPLEADA EN LA INDUSTRIA MAQUILADORA



4.2. CONTRIBUCION ECONOMICA DE LA MAQUILA AL PAIS

En México hoy en día, el programa de fomento a la industria maquiladora de exportación es una realidad y representa la ampliación del horizonte económico. Es precisamente la segunda fuente de captación de divisas y la de mayores porcentajes de crecimiento anual, constituyéndose adicionalmente en una serie de alternativas de los modelos de cambio estructural de la economía mexicana. Recientemente señalado por nuestras autoridades y, recomendado por el sector privado; no sin dejar aclarado, desde ahora, que no es la panacea de nuestras posibilidades o problemas sino una más de nuestras alternativas y retos, en la impostergable decisión y actualización de ser más eficientes y mejorar el nivel de vida de todos los mexicanos.

La Industria Maquiladora como mencionamos anteriormente, ha representado a partir de 1986 la segunda fuente de entrada de divisas al país, además de representar una gran fuente de empleos, y solventar el problema dando opción a un sinnúmero de nuestra fuente para elevar su nivel de vida, esto es palpable sobre todo en el área de la frontera norte de nuestro país, en donde su principal actividad es la industria maquiladora.

Algunos críticos negativos del Programa de Maquiladoras han señalado que se dan efectos sociales consistentes en una desintegración de la institución familiar al trabajar la mujer preponderantemente, así como la liberación de la obrera de maquila, incremento de casos de divorcios, madres solteras, jóvenes no dirigidos positivamente, sentimientos de explotación, etc.

Sin embargo, consideramos que al no conocer de la existencia de estudios serios que respalden esos comentarios negativos, no se cree que debemos darle a estos problemas sociales, una correlación con la existencia de la Industria Maquiladora, porque es evidente que esa problemática existe normalmente en las grandes ciudades y obedece a tantas variables y tan complejas, que no es serio atribuir las al desarrollo de la Industria Maquiladora.

Se ha tocado ya en otros capítulos los beneficios que re presentan para el país así como para las compañías que se establecen en el régimen de maquiladoras el costo, punto más atractivo, en 1987 era de .89 dólares por hora contra 1.05 dólares que otorga Costa Rica, y Taiwan el país maquilador por ex celencia tiene un costo de 1.10 dólares por hora, como podemos ver, la diferencia es grande sobre todo si logramos igualdad

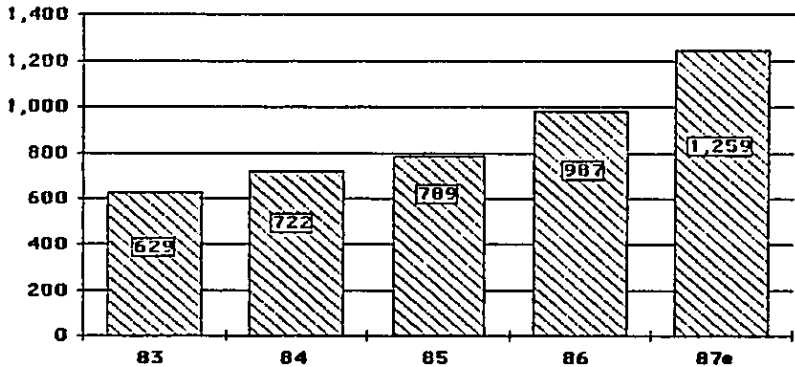
en la calidad.

En cuanto a las maquiladoras que tienen el mayor número de plantas según su actividad industrial, están primero las correspondientes a Ensamble de Maquinarias, Equipo, Aparatos y Artículos Eléctricos y Electrónicos, cubriendo un 36.3% de la maquila del país, cuenta con 382 plantas (dato de 1986). Después con un 16.1% la rama de Ensamble de Prendas de Vestir y otros productos confeccionados con textiles, con un total de 155 plantas establecidas. (3)

Durante el desarrollo de esta investigación se ha hecho incapie en la gran ventaja que otorgan la industria maquiladora al país, en cuanto a la generación de empleos, así como la captación de divisas, en las siguientes gráficas se hacen explicitos los porcentajes de ocupación correspondientes a cada ciudad, el número de empresas maquiladoras en el país y su perfil industrial.

(3) Ibid P. 16, 17.

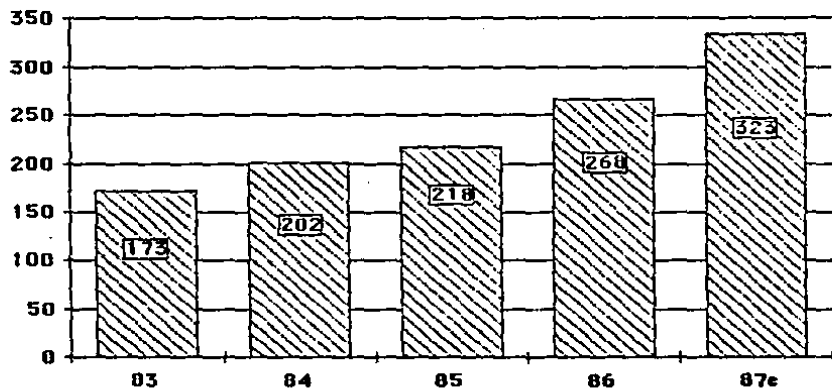
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA PLANTAS



e= ESTIMADO
FUENTE: SPP

CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO: 18.9%.

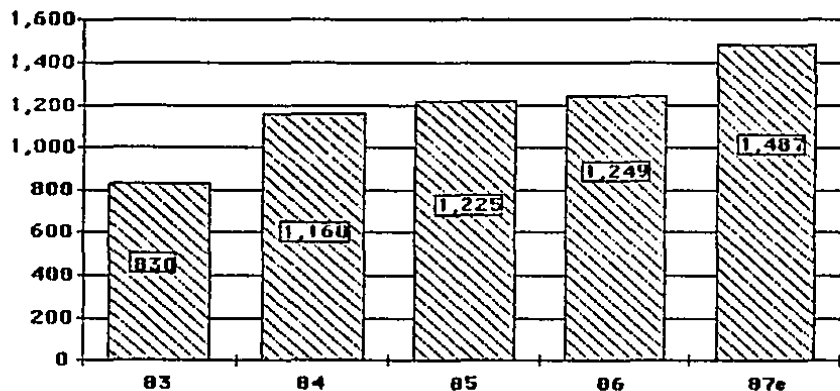
**DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA
PERSONAL
(MILES)**



e= ESTIMADO
FUENTE: SPP

CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO: 18.2%

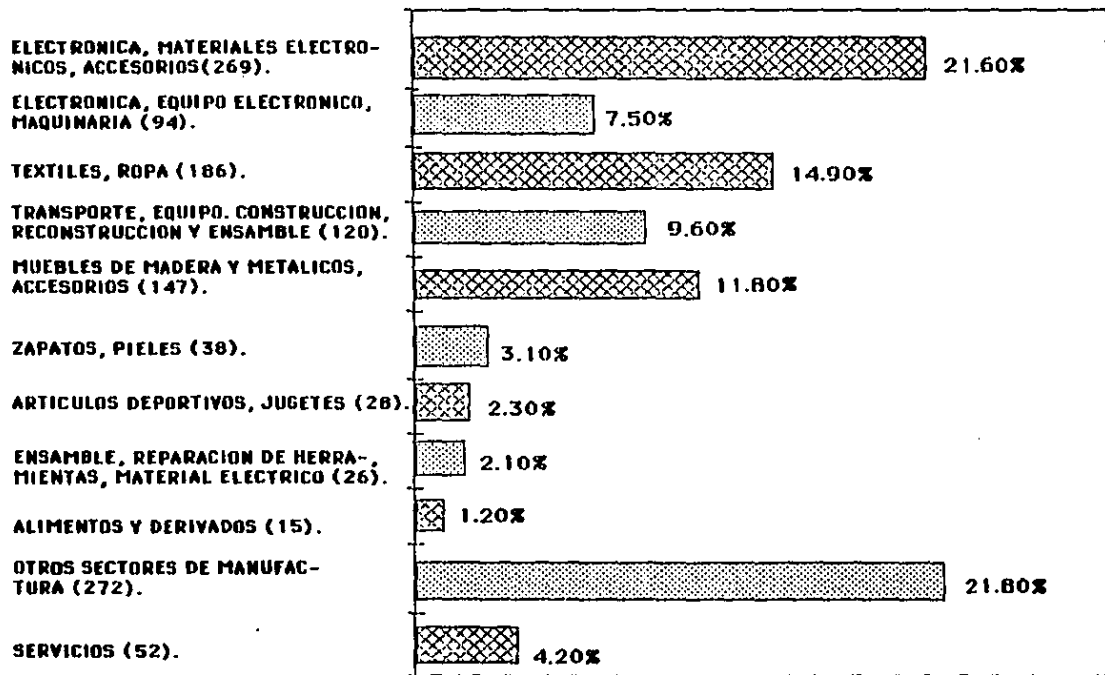
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA
VALOR AGREGADO
(MILLONES DE DOLARES)



8= ESTIMADO
FUENTE: SPP

CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO= 16.6%

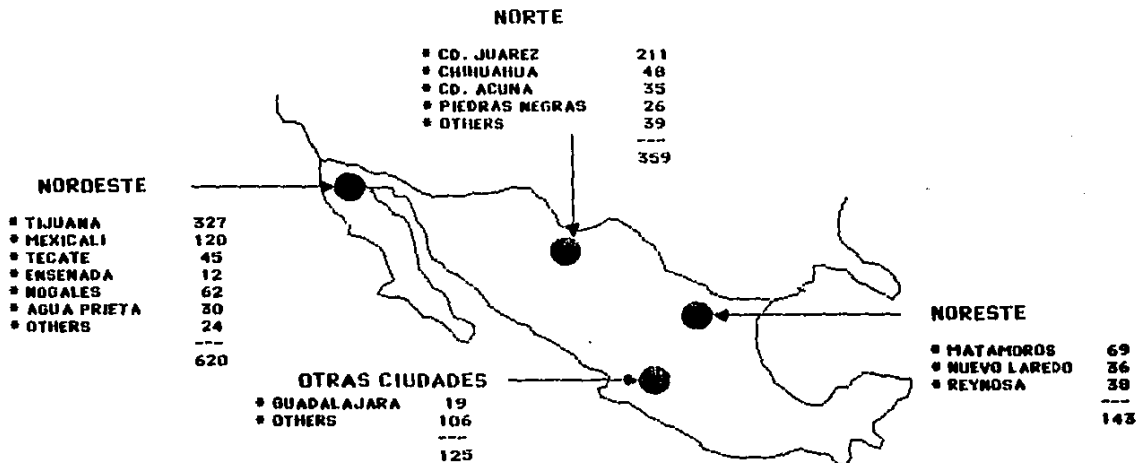
LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN MEXICO POR SECTOR MANUFACTURERO



TOTAL DE PLANTAS 1987e = 1,259

e = ESTIMADO

PRINCIPALES LOCACIONES DE PLANTAS MAQUILADORAS
EN LA REPUBLICA MEXICANA



TOTAL 1987e= 1,247
e= ESTIMATED

4.3. PERSPECTIVAS A FUTURO

La postura que el gobierno de México ha adoptado respecto a la Industria Maquiladora, claramente favorece su mayor desarrollo en el país y su integración complementaria a la economía nacional. El Nuevo Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación expedido el 15 de agosto de 1983, establece un régimen jurídico orientado hacia dichos objetivos y su implementación refleja un esfuerzo concertado del gobierno para promover su crecimiento en México. Esta noción se enfatiza en los "Lineamientos sobre Inversiones Extranjeras y Propósitos de su Promoción" que fueron publicados en 1984, estructurando una estrategia activa, sistemática y selectiva para promover inversiones de capital a determinadas industrias prioritarias para la economía mexicana. En este contexto, los "Lineamientos" señalan, "que se dará especial atención al fomento de las maquiladoras..." y así mismo favorecerá el desarrollo de la Industria Maquiladora de Exportación y el de las empresas que abastezcan a dicha industria agilizándose las resoluciones que competen a estas actividades. Estas ideas se señalan también en el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior aprobado el 13 de agosto de 1984 por el Presidente Miguel de la Madrid H. y se espera que con este régimen de fomento y apoyo, la indus-

tría maquiladora logre un acelerado crecimiento y una mayor integración a la economía de México. (6)

El gobierno mexicano, actualmente está en la mejor disposición de que exista una co-inversión de capital nacional con el extranjero, no sólo en sus fronteras sino también en ciudades que cuenten con vías de comunicación óptimas para la transportación de productos, localizados en la costa oriente del país.

La excelente situación geográfica de nuestro país propicia que otros países volteen sus ojos a México, ya que beneficia la disminución de costos de transportación, lo que no ocurre con Taiwan, que se tiene que rodear el Globo para llegar a Europa. En la zona de Tijuana para el año de 1991 se espera un aumento de casi 600 plantas maquiladoras que generarán un poco más de 8000 empleos que beneficiarán en gran medida a esta zona tan cercana a la ciudad de San Diego, Cal.

Para México, además de los inobjetables beneficios reales de incrementos en la captación de divisas y la de generación de empleos significativamente en las zonas fronterizas y

(6) Ibid P. 59, 60.

en otras regiones en que se ubican, se hace evidente que en las condiciones actuales de la economía mexicana, la Industria Maquiladora de Exportación constituye una real alternativa más, lo hemos vivido en nuestras fronteras pero no se puede señalar que ésta es la única vía; somos testigos de la creatividad mexicana y su necesidad, y esto nos dará las respuestas correctas.

A continuación se enunciarán algunas nuevas oportunidades de exportar, captar divisas, generar empleos, utilizar capacidad instalada ociosa, capitalizar conocimientos sobre las maquiladoras en servicios de derecho corporativo, contaduría, administración de recursos humanos, comercio exterior, etc.

- Aprovechar la exportación indirecta y todos los incentivos fiscales y financieros a la exportación.

- Existen requerimientos de insumos para las maquiladoras, del orden de 3,500 a 4,500 millones de dólares anuales, que la industria nacional, en algunos casos podría abastecer, y a la vez de aprovechar la capacidad instalada ociosa le permitiría iniciar, en algunos casos, el proceso de aprendizaje de las especificaciones de calidad, volumen, precio, tiempos de entrega, servicios a que están acostumbradas las plantas maquiladoras extranjeras e irse introduciendo en la competitividad a nivel internacional.

- Las empresas nacionales, mediana y pequeña industria, utilidoras de gran mano de obra, pueden subcontratar servicios de maquila o constituirse directamente como maquiladoras a importar insumos y exportar. La SECOFI, tiene un programa de bolsas de subcontratación.
- Los miembros prominentes del sector privado y público de cada región del país, pueden constituirse en promotores de maquiladoras para sus regiones, creando servicios de mercadeo, localización de plantas, estudios de factibilidad, parques industriales, constructoras, reclutadoras de personal, etc., aprovechando la tendencia de la industria maquiladora de internarse al resto del país. Los miembros del sector público de esas regiones pueden ser gestores de obras de infraestructura, incentivos fiscales locales, etc.
- La gran industria, buscar co-inversiones, complementarias bajo programas de maquila y exportar. Se debe buscar en aquellas áreas de procesos productivos más sofisticados para captar tecnología avanzada.
- Programas (Shelter) consisten en que muchas compañías extranjeras pequeñas o con dudas o temores sobre la operación productiva directa de México, prefieren apoyar sin cargo, con

maquinaria, materiales, tecnología, a compañías independientes mexicanas. En estos casos, las compañías extranjeras, no se obligan a formar una subsidiaria en México, o también estos planes "Shelter" son utilizados mientras se organizan, constituyen y empiezan la operación directa las compañías extranjeras.

- Como otra alternativa, la última que mencionaremos, no todas las que existen, lo constituyen la prestación de servicios profesionales. (3)

El empresario no maquilador ya tiene exigencias de calidad, precio, entregas, competencia, en los productos que ofrece; además en el mercado del factor empleo ha tenido que implementar técnicas de administración de recursos humanos, a riesgo de que, al no hacerlo vea transferidos sus recursos a la maquila, pero lo más relevante es que se ha probado en sus posibilidades de incursionar en el mercado mundial, puesto que para el industrial que surte a las maquiladoras de algunos de sus insumos, tiene que competir con las especificaciones a que en el mercado norteamericano o mundial está acostumbrada esa industria, traduciéndose esto en una rica experiencia práctica para medirse en su capacidad de incursionar en el mercado exterior y no exhibirse sin una previa experiencia.

De acuerdo a estudios realizados por BANAMEX y por el Centro de Investigaciones Directas del Grupo Bermúdez de Cd. Juárez, se proyecta un crecimiento en términos reales, del 14% en promedio para los próximos 5 años.

Para los países interesados en invertir se espera que los siguientes factores continúen siendo favorables y decidan invertir en los programas de maquila:

- Es de esperarse continúen los ajustes en la paridad peso-dólar, disminuyéndose así los costos por hora de mano de obra y gastos indirectos de producción, superando México a países del Lejano Oriente en este tipo de programas.
- Se espera que, en el corto plazo, el crecimiento de la economía mexicana continúe, por lo que está aumentando el número de proyectos nuevos y ampliaciones de los existentes.
- Con la estrategia de los Estados Unidos, de continuar su proceso devaluatorio del dólar ante monedas como el yen japonés, va siendo menos competitivo en precio al Japón y genera que los japoneses busquen abatir su costo de producción, siendo una estrategia de aprovechar los programas de maquila en México.

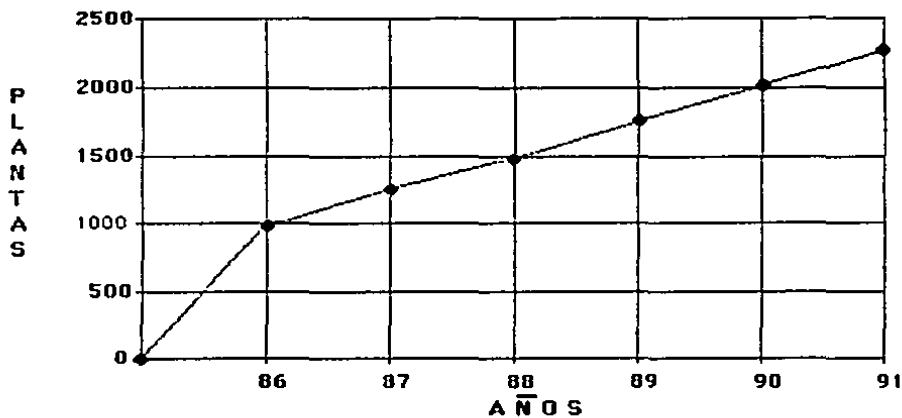
- Derivado de las disposiciones del sistema generalizado de preferencias, cuando se incremente el grado de contenido mexicano en los insumos, y éste es superior al 35%, las autoridades aduaneras norteamericanas dejarían libres de impuestos al valor añadido de las importaciones en los programas de maquila.

- Se ha venido observando una curva de aprendizaje en metodología del trabajo, sistemas, disciplina, etc., que ha redundado en una experiencia técnica del obrero mexicano, que hace confiable procesos más sofisticados y por lo mismo, se inician nuevas inversiones con proyectos cuyo proceso es más complejo.

- Al apreciar la decisión de política económica del gobierno mexicano e incluir dentro del cambio estructural anunciado, una apertura de la economía y si el apoyo total al programa de maquiladoras, favorece las perspectivas del crecimiento este apoyo fiscal. (1)

(1) *Ibid* P. 42,43.

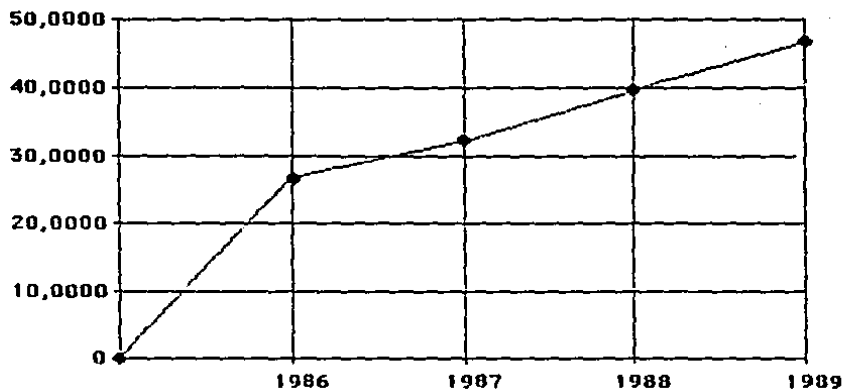
**PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA
INDUSTRIA MAQUILADORA
PLANTAS**



1986 -	988
1987 -	1,259
1988 -	1,482
1989 -	1,762
1990 -	2,020
1991 -	2,278

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA

EMPLEOS



1986	-	268,288
1987	-	322,743
1988	-	397,705
1989	-	470,334

C O N C L U S I O N E S

Al término de la presente investigación sobre el desarrollo que ha tenido la Industria Maquiladora de Exportación en México; he detectado la importancia de dicha actividad para el desarrollo económico del país, ya que si hoy es una real alternativa, el futuro se visualiza todavía mejor para esta actividad.

Y aunque el propósito de este estudio no fue el de dar a conocer las oportunidades dentro de la maquila para el Egresado en Administración si creo, sin embargo sirvió para difundir y promover sus posibilidades.

Es importante recalcar el papel desempeñado por el sector público; que demuestra su interés por fomentar la apertura de nuevas maquilas, de tal forma que ha simplificado las leyes y reglamentos que regulan el programa de maquiladora, logrando con esto ampliar el horizonte hacia nuevos mercados para la mano de obra nacional.

En el capítulo tercero se habla acerca del Programa Shelter poniéndolo como la mejor opción para la administración de una maquiladora y se establece así porque a través de este programa se da también la oportunidad de la inversión de capital nacional. (La compañía que opera el Shelter generalmente es capital del país). Fortaleciendo la economía del país.

Así pues, se puede concluir en que ha sido un gran acierto impulsar la industria maquiladora, y además que podrá crecer el número de éstas en el país, trayendo a su vez un crecimiento económico, social y tecnológico.

A P E N D I C E

DECRETO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA
INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere la fracción primera del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Reglamento y Ley Aduanera y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; decimoquinto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Para fines de este trabajo a continuación se darán a conocer los artículos a que se refieren en el capítulo segundo de este estudio.

ARTICULO 18.- (De los programas de maquila de exportación. Capítulo II).

La Secretaría delegará en sus delegados radicados en las franjas fronterizas y en el interior del país las facultades y funciones señaladas en los artículos 5o., 6o., 8o., y 244o. de este ordenamiento y aquellas otras que considere pertinen-

tes a fin de agilizar los trámites administrativos.

ARTICULO 19.- (Del Trámite Aduanal, Capítulo III)

Hecha la notificación a que se refiere el artículo 6o. de este Decreto, la Dirección para efectos de apertura de su registro, utilizará el mismo número que la Secretaría haya asignado, a fin de que, en su oportunidad realice las intervenciones necesarias para llevar a cabo el trámite aduanal y vigilar el interés fiscal.

Así mismo, aprobado el programa, las empresas deberán presentar a la Dirección, por una sola vez una solicitud, en la forma y términos que establezca, mediante una Regla de Carácter General en Materia Aduanera, a fin de que se les apruebe el régimen de importación temporal que elijan para llevar a cabo el programa. Dicha solicitud podrá presentarse ante la aduana, jurisdicción de la empresa, para que la remitan a la Dirección.

ARTICULO 31.- (Trámite Aduanal, Capítulo III)

Cuando por caso de accidente, caso fortuito o fuerza mayor, las mercancías importadas temporalmente o los productos resultantes que las lleven incorporadas, sean destruidos o perdidos irredimiblemente y esta circunstancia sea acreditada ante la aduana, se tendrán para los efectos de acreditamiento

respectivos como retornadas al exterior, pudiéndose cancelar la garantía. En estos casos deberá notificarse a la Secretaría y a los efectos se les dará el mismo trato que los desperdicios.

ARTICULO 32.- (De la Comisión Intersecretarial, Capítulo IV)

Para la coordinación de las acciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, que deben intervenir en la aplicación de este ordenamiento, se crea la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora.

La Comisión se integrará por representantes titulares de la Secretaría de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Comercio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social, y del Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Por cada representante titular se designará un suplente.

La Presidencia y el Secretariado Técnico de la Comisión, serán ejercidos por la Secretaría. Corresponderá al Secretariado Técnico elaborar los estudios, recabar la información y realizar las demás acciones que requiera la Comisión para cumplir sus objetivos.

La Comisión celebrará sesiones ordinarias en forma bimestral. El Presidente de la Comisión podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime pertinente o a petición escrita de cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 33.- (De la Comisión Intersecretarial, Capítulo IV)

Serán funciones de la Comisión:

- I. Proponer a la Secretaría los lineamientos generales de política y por ramas para el fomento de la Industria Maquiladora.
- II. Establecer los mecanismos de coordinación que garanticen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto y la agilización de trámites administrativos.
- III. Emitir opinión sobre el fomento de la Industria Maquiladora ante otras dependencias u organismos que tengan relación con este sector industrial.
- IV. Emitir resoluciones generales para que las diferentes dependencias, en la esfera de su competencia, coadyuven al fomento y regulación de este sector.
- V. Crear los grupos de trabajo que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 34.- (De la Comisión Intersecretarial, Capítulo IV)

Se crea el Comité Consultivo de la Industria Maquiladora como órgano de consulta, apoyo y asesoría de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora. Este Comité estará integrado por las Secretarías que forman parte de la Comisión; el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora; las asociaciones locales de empresas maquiladoras y las demás dependencias, organismos o instituciones que se considere conveniente.

El Comité reunirá por lo menos una vez cada tres meses y estará presidido por el representante de la Secretaría.

ARTICULO 35.- (De la Comisión Intersecretarial, Capítulo IV)

La Comisión invitará a participar en sus sesiones a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a representantes estatales o municipales, cuando se juzgue de interés para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Igualmente, la Comisión convocará al Comité Consultivo de la Industria Maquiladora, así como a representantes de otras actividades vinculadas a esta industria, cuando lo juzgue conveniente.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

ARTICULO 36.- (De la Comisión Intersecretarial, Capítulo IV)

La Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Servicios Migratorios, podrá permitir la internación al país del personal extranjero, administrativo y técnico que sea necesario para el funcionamiento de las maquiladoras. Esta facultad podrá ser ejercida en las Delegaciones de Servicios Migratorios establecidas en el país.

B I B L I O G R A F I A

- (1) American Chamber of Commerce of Mexico AC.
Mexico's maquiladora in-bond industry handbook.
México, D. F. 1986.
Second Edition.

- (2) Secretaría de Industria y Comercio.
Posibilidades Industriales. Programa de Maquiladora.
México, D. F. 1974
Segunda Edición.

- (3) Uranga Estrada, Gabriel.
La Industria Maquiladora de Exportación. La Experiencia
Mexicana y sus Perspectivas.
Revista "Contaduría Pública".
Año 1987. Vol. XV. No. 175.

- (4) González Vargas, Bryan y González Bass. Abogados.
Apuntes tomados de conferencia "Industria Maquiladora".
Tijuana, B. C. Junio 1987.

- (5) Barrera Graf, Jorge.
La Regulación Jurídica de las Inversiones Extranjeras.
Ed. Porrúa. México, D. F. 1975.

- (6) Davis, Reginald L.
Industria Maquiladora y Subsidiarias de Co-Inversión.
Ed. Cardenal Editor y Distribuidor.
México, D. F. 1985.
- (7) Arellano, Alejandro. President.
Methods of operation, Shelter subcontracting 100%
owned.
- (8) Arellano, Alejandro.
Apuntes tomados de conferencia "Operación del Programa
Shelter".
Los Angeles, California. U.S.A.